

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BAEZA

Don Antonio Peral Ballesteros, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Baeza y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de declaración de herederos número 11 de 1975, a instancia de doña Isabel Rus Poza, sin profesión especial, viuda, mayor de edad, vecina de esta ciudad, con domicilio en calle Angel López Salazar, número 19, por fallecimiento de Baltasar Rus Poza, que siendo vecino de Baeza falleció en Córdoba, donde accidentalmente se encontraba con fecha 25 de diciembre de 1971, en estado de casado en únicas nupcias con doña María Josefa Soto Cano, de cuyo matrimonio no existe descendencia, y sin que el finado hubiera otorgado testamento, aunque de los documentos aportados y pruebas efectuadas se desprende que estuvo casado en primeras nupcias con doña Carmen Cabrera Serrano, desconociéndose si quedó descendencia o no, y habiéndose solicitado el ser declarados herederos los hermanos de doble vínculo del causante, Isabel, Francisco y Balbino Manuel Rus Poza, por terceras partes iguales, con la reserva a la viuda doña María Josefa Soto Cano, de la cuota legal usufructuaria, por el presente se llama a todas aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los solicitantes, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar, dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente, con apercibimiento de que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Baeza a 13 de marzo de 1975. El Juez de Instrucción.—El Secretario accidental.—3.262-C.

BARCELONA

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 877 de 1974, promovidos por la Entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga con el beneficio de pobreza, representada por el Procurador de los Tribunales don Angel Quemada Ruiz, contra doña Mercedes Miralles Tallo, en reclamación de 179.262,50 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del presente procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley

Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate.

6.ª Que el que lo solicitare, podrá hacer que el remate se ceda a un tercero.

7.ª Servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 16 de mayo próximo y hora de las once de la mañana.

Finca objeto de la subasta

«Casa compuesta de bajos y un piso, con patio de su espaldada, cercado de paredes, sita en la calle de las Tres Creus, punto conocido por Campo Borni, en la barriada de San Andrés del Palomar, señalada con el número 17, de cabida 4.518 metros de ancho, por 19.412 metros de fondo, o sea, una superficie aproximada 85 metros 70 decímetros cuadrados; linda: a la izquierda, entrando, Este, con finca de don Andrés Castells; a la derecha, Oeste, con otra de don José Hermenegildo García; al fondo, Sur, con predio de Antonio Bordás Sacristá, y al frente, Norte, con la citada calle.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona al tomo 555 del archivo, libro 99 de San Andrés de Palomar, sección 7.ª, folio 18, finca número 1.614.

Ha sido tasada en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de doscientos diez mil (210.000) pesetas.

La Caja como se ha dicho goza del beneficio legal de pobreza.

Y para que tenga su debida publicidad, libro el presente en Barcelona a 6 de marzo de 1975.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—2.406-E.

CORDOBA

Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de los de Córdoba.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 179 de 1974 del extinguido Juzgado de Primera Instancia número 4 de Córdoba, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, representada por el Procurador don Francisco Jiménez Baena, a fin de hacer efectivo un crédito de 102.000 pesetas de principal, sus intereses pactados y costas, que dimana de préstamo concedido a don Rafael Muñoz Quintero y su esposa, doña Socorro Montoro Castilla, constituyéndose hipoteca sobre la siguiente finca:

Número 7.—Piso vivienda situado en la primera planta del edificio y señalado en el proyecto con el número 6 en la casa

sin número de gobierno, hoy 4, de la calle Conquistador Benito Baños, de esta ciudad. Tiene una superficie útil de 53,78 metros cuadrados y consta de tres dormitorios, estar-comedor, cocina, aseo y terraza interior. Linda: entrando en el piso, por el frente, con la caja de escalera; por la derecha, con el piso número 1 del proyecto; por la izquierda, con el bloque en construcción de don Pedro Linares Ruiz, y por la espaldada, con casa de don Rafael Berber Guisado. Tiene asignada una cuota o porcentaje en relación con la totalidad del inmueble, elementos comunes y gastos del 3,30 por 100.

La escritura de constitución de hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido al tomo 1.044 del archivo, libro 937, folio 208, finca número 39.057, inscripción tercera.

Y por providencia de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta de la descrita finca, que se anuncia por segunda vez y término de veinte días, para cuya celebración se ha señalado el día 30 de abril próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º El tipo de subasta es el de 153.375 pesetas, igual al 75 por 100 del fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba, a 15 de marzo de 1975.—El Juez, Gregorio Peralta Cobo.—El Secretario.—3.478-C.

GRANOLLERS

Don Román García Varela, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Granollers y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 292 de 1974, a instancia del Procurador don Juan Cot Busom, en nombre y representación de don Juan Estapé Bartres, contra don José María Salada Carbonell, vecino de Ayguafreda (cuantía 2.475.000 pesetas de capital, intereses y costas), en cuyos autos por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y a instancia del actor, la finca hipotecada siguiente:

«Casa sita en término de Ayguafreda, compuesta de sótanos, planta baja, piso y desván, señalada de número catorce en la zona de ensanche, edificada sobre parte de aquella porción de terreno de superficie seis mil cuarenta y cuatro metros dos decímetros cuadrados, siendo la superficie de todas las plantas la de setecientos sesenta y siete metros treinta y cinco decímetros cuadrados. Lindante: al Norte y Oeste, con la calle letra A; al

Sur, con el señor Salada, y al Este, parte la calle letra B y parte con la porción segregada.»

Para el acto del remate se ha señalado el día 30 de abril próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los postores que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate a tercera persona; que servirá de tipo para la subasta la suma de 3.400.000 pesetas, según lo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y que para tomar parte en la subasta deberán previamente consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad en metálico igual por lo menos al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Granollers, a veinte de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario.—3.569-C.

MADRID

Por el presente, que se expide a virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor don Juan García Ramos Iturralde, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital, en los autos sobre secuestro y posesión interina de fincas hipotecadas número 138 de 1974, promovidos por el «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra «Financiera Rumasa, S. A.», se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de quince días, separadamente y con sujeción a los respectivos tipos, de las siguientes fincas especialmente hipotecadas objeto de este procedimiento:

1. H. Segunda finca o apartamento. Planta baja o primera. Avenida o calzada del Ejército, sin número, en Sanlúcar de Barrameda. Linda: por su frente, con la avenida o calzada del Ejército; por la derecha, con apartamento número 3; por la izquierda, con apartamento número 1, antes descrito, y por el fondo, con finca de doña María Luisa Fernández Bernal. Mide 86,40 metros cuadrados. Coeficiente: 3,56 por 100. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda al tomo 651, libro 362, folio 33 vuelto, finca número 13.337, inscripción segunda.

Sale a subasta bajo el tipo de 320.000 pesetas.

3. V. Finca o apartamento 21. Planta cuarta. Avenida o calzada del Ejército, sin número, en Sanlúcar de Barrameda. Linda: por su frente, con la avenida o calzada del Ejército; por la derecha, con apartamento número 22; por la izquierda, con chalets de don Manuel de Diego Lora, y por el fondo, con pasillo de acceso a apartamentos de esta planta. Mide 91,20 metros cuadrados. Coeficiente: 3,78 por 100. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda al tomo 651, libro 362, folio 90 vuelto, finca 13.358, inscripción segunda.

Sale a subasta bajo el tipo de 350.000 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado sito en Madrid, calle del General Castaños, número 1, piso tercero, y el Juzgado de Primera Instancia de Sanlúcar de Barrameda, se ha señalado el día 28 de abril, a las doce treinta horas de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, con arreglo a Derecho, una cantidad igual al 10 por 100 de los respectivos tipos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los mismos.

Que la adjudicación se hará al mejor postor que resulte de la doble subasta, y si las dos posturas resultaren iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro el presente en Madrid, a 1 de marzo de 1975.—El Juez, Juan García Ramos Iturralde.—El Secretario.—911-1.

*

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 636-74 se siguen autos de secuestro y posesión interina de finca a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador señor Parra Ortum, contra doña María Aurora Benavides Márquez, casada con don Manuel Jiménez Gutiérrez, sobre efectividad de un crédito hipotecario, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca que después se dirá, para cuyo acto se ha señalado el día 30 de abril próximo y hora de las once de su mañana.

Bienes objeto de subasta

En La Roda de Andalucía (Estepa-Sevilla).—Rústica. Suerte de olivar llamada el Hambre y el Chaparral, situada en el partido de La Romera y conocido también por Barranquillos, Caserío de Espejo, Los Allinar o Juncar del Escobero y Colorado, término municipal de La Roda de Andalucía, de cabida 53 aranzadas y 162 estadales, sin respecto a medida, equivalentes a 23 hectáreas, 4 áreas y 78 centiáreas, que linda: al Este, con la carretera de La Roda y tierras del Cortijo de Espejo; Oeste, camino real de Sevilla a Granada; Norte, doña Mercedes Marqués Yanguas y la misma carretera de La Roda de Andalucía a Badalatos, y Sur, tierras de la Casería de Espejo. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Estepa, al libro 103 de La Roda, folio 16 vuelto, finca 5.302, inscripción segunda.

Condiciones

Primera.—Se tomará como tipo de la subasta la suma de 900.000 pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán el 10 por 100 de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—La subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Osuna, con quince días entre la publicación de los edictos y el señalado para la misma.

Quinta.—Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta.—La consignación se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Escribanía, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Octava.—Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiese, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid, a 14 de marzo de 1975.—El Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario.—910-1.

ZARAGOZA

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en los autos número 1.401/74-B de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador de los Tribunales don Joaquín Enciso Palacio, contra la Entidad «Constructora Madrileño-Aragonesa, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Alfonso XII, número 11, por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la siguiente finca hipotecada a dicha Entidad demandada:

16. Vivienda cuarto letra C, que linda: por el frente, con el rellano de su planta, con la vivienda cuarto letra B y con el patio de luces; por la derecha entrando, con la vivienda cuarto letra D; por la izquierda, con la finca de los señores Fernández Fernández y Del Pozo Fernández, y por el fondo, con la calle de Humanes. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y dos terrazas. Ocupa una superficie útil de 52,54 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en el total valor, elementos y gastos comunes del edificio a que pertenece del 5,147 por 100. Inscrita al tomo 1.399, libro 68 de Parla, folio 63, finca número 5.027, inscripción segunda de hipoteca. Sita en la localidad de Parla (Madrid).

Dicho inmueble fué valorado en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de 240.455,73 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 15 de mayo de 1975, a las once horas, haciéndose constar a los posibles licitadores:

1. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2. Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca antes indicado de 240.455,73 pesetas y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3. El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

4. Para poder tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Presentarán su documento nacional de identidad.

Zaragoza, 14 de marzo de 1975.—El Juez, Joaquín Cereceda Marquínez.—El Secretario judicial.—3.478-C.